Fecha de elaboración: Día 16 Mes 11 Año 2021

Doctora
**LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ**
Rectora (E)
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

**Asunto:** Estudios Previos para la Adquisición de licenciamiento de Software ProTools para el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Respetado doctora Luz Marcela,

La Dirección de Investigación y la oficina de emprendimiento CTIC, requiere lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER**

**Centro de costos o área de negocio**

| *Código Área de Negocio* | *Nombre Área de Negocio* | *Código Centro de Costos* | *Nombre Centro de Costos Nuevo* |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | 1016224800130 | BODEGA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN |
| N/A | N/A | 1025122904822 | CENTRO DE EMPRENDIMIENTO |

**Definición de la Necesidad**

Este proyecto pertenece a un proceso misional y es financiado con recursos de funcionamiento.

La Dirección de Investigaciones es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, y el Centro de Laboratorios es responsable de garantizar el desarrollo práctico experimental de los diferentes programas de Ingeniería, Tecnología y Posgrados de la institución. Su objetivo es incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos estratégicos de la ciudad mediante la promoción de una cultura de innovación empresarial basada en la cooperación y en alianzas estratégicas inter-empresariales e inter-universitarias.

Para fortalecer la estrategia de investigación e innovación social, así como para promover la investigación de alta calidad fue creado Parque i, el cual se estructura por medio de tres Centros de Desarrollo Tecnológico administrados directamente por las Facultades, lo que Implica la construcción de redes de innovación para adecuar el vínculo entre la empresa y la universidad por medio de las Facultades y otras entidades internacionales socias, orientadas a promover procesos de innovación en el sector productivo.

El Plan de Desarrollo Institucional "ITM: A Otro Nivel 2020-2023, y en su línea estratégica 2 "Investigación para la Innovación Transformativa", define como objetivo estratégico Fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, con un enfoque transformativo, a través de la generación y transferencia de conocimiento que contribuya a la solución de los grandes desafíos globales, nacionales y locales, en atención a las prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.

Se enmarca en la Generación de conocimiento con enfoque transformativo, para el desarrollo productivo y social de un Medellín Futuro. Promoviendo el fortalecimiento de habilidades investigativas en la cultura 4.0, la investigación para la innovación transformativa, transferencia y apropiación de la Ciencia, tecnología e Innovación como motor para la transformación social y fortalecimiento del emprendimiento y la innovación para la sostenibilidad social y productiva.

Si bien la institución tiene en la actualidad diferentes licencias del software ProTools, se hace necesario adquirir una nueva de carácter profesional, ya que las que tiene el instituto son académicas y por lo tanto no sería ético usarlas para la producción y comercialización de fonogramas, que es uno de los propósitos del sello discográfico ITM. El software ProTools es el líder del mercado y el más utilizado por los estudios de grabación en el mundo, lo que nos daría un punto importante de competitividad frente el medio de los sellos discográficos independientes.

El proyecto de Spin Off - Sello Discográfico ITM que se viene desarrollando con el acompañamiento del Ministerio de Ciencias en compañía de la incubadora de empresas Creame, tiene como propósito y objetivo principal la realización de producciones discográficas, es por esto que es necesario adquirir una licencia, DAW o software que nos permita la realización de estas grabaciones con los estándares más altos de calidad, y para esto, el software Pro Tools, de la compañía norteamericana Avid, es el líder del mercado y el más competitivo para este propósito. Por otra parte, es el software que ya tenemos en el ITM en nuestros laboratorios de producción musical, con la diferencia de que esta licencia sería de carácter profesional y no académico como los que actualmente tenemos, debido al propósito comercial que tiene la creación del Sello Discográfico como primera Spin Off del ITM se hace necesario que la licencia sea de carácter profesional y perpetua.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Descripción del objeto con sus especificaciones técnicas**

Objeto: Adquisición de licenciamiento de Software ProTools para el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Alcance del objeto: Para dar cumplimiento con el contrato, el contratista deberá suministrar el acceso completo de la plataforma ProTools, incluyendo su acompañamiento, garantía y soporte; el acceso a los recursos deberá ser habilitado de forma inmediata tras la firma del acta de inicio y puestos en funcionamiento, para la dirección de investigación y CTIC

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|---|
| E | 43 | 23 | 15 |
| Productos de uso final | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software Funcional Especifico de la Empresa |

Especificaciones Técnicas: La adquisición de los insumos se realizará de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas

| ITEM | CANT. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS | VALOR UNITARIO SIN IVA | % DEL IVA | VALOR DEL IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL ANTES DEL IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Avid Pro Tools Licencia Perpetua. 1 año de actualizaciones gratuitas + plan de soporte ref Protools Licencia Perpetua | $ 2.242.677 | % 0 | 0 | $ 2.242.677 | $ 2.242.677 |
| | | | | | | **VALOR ANTES DE IVA** | **$ 2.242.677** |
| | | | | | | **IVA** | **$ 0** |
| | | | | | | **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | **$ 2.242.677** |

NOTA 1: La licencia objeto del contrato deben entregarse en medio digital, verificando que el bien funcione correctamente.

NOTA 2: las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

NOTA 3: los proponentes deberán anexar a la propuesta, la ficha técnica original del fabricante de las licencias ofertadas. lo anterior, con el fin de verificar especificaciones técnicas.

NOTA 4: La garantía de las licencias a adquirir debe ser de un tiempo no inferior a 12 meses (1 año) contra defectos de fabricación y diseño. Para ello, la empresa deberá anexar a la oferta presentada, dicha garantía firmada por el representante legal donde así se especifique.

NOTA 5: el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: antes de realizar la presente consolidación de la necesidad, la institución realizó las consultas pertinentes en los acuerdos marco vigentes en Colombia compra eficiente de conformidad a lo dispuesto en el plan nacional de desarrollo “pacto por Colombia” ley 1955 de 2019, en el parágrafo 5° del artículo 41,y parágrafo 3° del artículo 42, toda vez que: (i) obliga a todas las entidades estatales a adquirir sus bienes o servicios utilizando esta herramienta, sin importar a la rama del poder público a la que pertenezcan, y (ii) le da prioridad a la compra por catálogo derivado de un acuerdo marco de precios como modalidad de selección, sobre todas las demás modalidades, incluyendo la mínima cuantía; la institución no encontró ningún acuerdo marco que satisfaga las necesidad del objeto contractual

NOTA 7: Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19, teniendo en cuenta la situación actual, el representante legal o apoderado del oferente, deberá certificar que, dará cumplimiento a la normatividad emitida por las autoridades nacionales y/o locales, así como a las directrices o instrucciones impartidas por el ITM para la atención, prevención y control DEL COVID-19, durante el plazo de ejecución del contrato.

Este requisito se acreditará conforme al Formato denominado "Certificado de aceptación medidas de prevención y control COVID 19"

NOTA 8: Para el presente proceso, el proponente deberá certificar su experiencia de la siguiente manera, adjunte un máximo (2) certificaciones de experiencia específica del proponente para entidad pública o privada por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación; en contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionada con el objeto y alcance del presente proceso.

La(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación
Valor total del contrato (con sus adicciones, si las hay)
Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación.
3. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
4. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
5. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
6. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
8. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
9. Garantizar que el Software cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

| | |
|---|---|
| | 12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.<br>13. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.<br>14. El contrista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.<br>15. Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico facturaelectronica@itm.edu.co Este es el único medio autorizado para recibir las facturas, el plazo máximo para la entrega es el 15 de diciembre; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos:<br><br>• RUT actualizado<br>• Certificación Bancaria<br>• Certificado de parafiscales y seguridad social<br>• Resolución de Autorización de la DIAN<br><br>Nota: Por el alcance de las actividades a ejecutar del presente proceso de contratación; no se generarán residuos sólidos, ni se manejarán sustancias químicas; en tal sentido no habrá una afectación significativa al medio ambiente, sin embargo, el contratista deberá acatar las normas legales ambientales vigentes y procurar siempre la protección de su entorno. |
| | Jhon Palacio Pereira – Jefe de la Oficina de Emprendimiento |
| **Tipo de Contrato** | Compraventa |
| **Plazo de ejecución** | El plazo de ejecución de este contrato será de un (01) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia 2021 |
| **Forma de pago** | Se hará único pago dentro de los 30 días siguientes a la entrega, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como de quien verifica técnicamente las especificaciones de los bienes, previa presentación de la factura, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como parafiscales. No habrá lugar a anticipos. |

## FUNDAMENTO JURÍDICO

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a una adquisición de bienes y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en los siguientes términos:

*1* (…) La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación (…)

*(…) El procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

*1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

*2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

*3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

*6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

*7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

*8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo, o ver cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio de mercado se realizó con base en la cotización de AVCOM Mediatekis y de Boutique Pro Audio SAS, solicitada al proveedor de reconocida trayectoria en el mercado, así mismo se tuvo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley.

El Instituto Tecnológico Metropolitano solicitó cotización a proveedores, sin embargo, al momento de iniciar este proceso solo se recibió respuesta positiva de AVCOM Mediatekis y de Boutique Pro Audio SAS Dado que es prioritario adquirir el equipo para garantizar la ejecución del proyecto se hace necesario iniciar el proceso de adquisición con solo una propuesta. Lo anterior con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación, por lo que se utilizó la propuesta recibida, teniendo en cuenta el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones y las prestaciones sociales de ley.

De manera adicional se revisa los procesos históricos de la entidad, encontrando que no han existido contrataciones similares a lo que se pretende con el objeto a contratar. Teniendo en cuenta lo anterior se realiza una búsqueda en la página web del Secop para revisar procesos similares que se hayan adelantado en otras entidades encontrando que no hubo similitudes.

El valor estimado para esta contratación es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS IVA INCLUIDO ($ 2.243.000).** Respaldados en el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 1000189492 de 2021.

| CDP NÚMERO | RUBRO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1000189492 | N/A | Compra de licencia de software | **$ 2.243.000** |

## JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos, técnicos y habilitantes establecidos en los términos de la invitación.

## ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Anexa matriz de riesgo

## ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

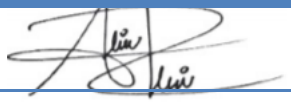
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 **la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.**

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

## SUPERVISOR Y RESPONSABLE

**Nombre:** Jhon palacio Pereira
Cargo: Jefe de la Oficina de Emprendimiento

**Firma:** 

ELABORO: DIANA CATALINA GOMEZ CUARTAS